

CONTEXTUALISMO EPISTEMOLÓGICO: PROBLEMAS Y DESAFÍOS

EPISTEMOLOGICAL CONTEXTUALISM: PROBLEMS AND CHALLENGES

MARÍA DOLORES GARCÍA-ARNALDOS
Universidad Complutense de Madrid, España
dolores.garcia.arnaldos@usc.es
<https://orcid.org/0000-0001-9998-8060>

*Artículo recibido el 31 de diciembre de 2022;
aceptado el 20 de diciembre de 2023.*

Cómo citar este artículo:

García-Arnaldos, M. (2023). Contextualismo epistemológico: problemas y desafíos. *Revista Palabra y Razón*, 24, pp. 33-60. <https://doi.org/10.29035/pyr.24.33>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Reconocimiento-No-Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional.

RESUMEN

Según el contextualismo epistemológico, el valor de verdad de las ascripciones de conocimiento o de justificación epistémica es dependiente del contexto. También otras dos opciones variabilistas como el invariantismo relativo al interés y el relativismo aceptan esa tesis, pero ninguno de los tres planteamientos resulta del todo satisfactorio. Dos alternativas son el invariantismo y el deflacionismo respecto del conocimiento, pero el invariantismo no está en mejor posición que el variabilismo. El enfoque deflacionista de Agustín Rayo podría ofrecer una salida contextualista, pero su concepción del espacio de posibilidad tiene la dificultad de que la naturaleza de la verdad es relativa a la concepción del espacio lógico y sigue enfrentándose a un desafío explicativo y normativo.

Palabras claves: Contextualismo / variabilismo / espacio de posibilidad / invariantismo / deflacionismo

ABSTRACT

From the point of view of epistemological contextualism, the truth-value of knowledge ascriptions or epistemic justification is context-dependent. Two other variabilist options, such as interest-relative invariantism and relativism, accept this thesis, but none of the three approaches is entirely satisfactory. Two alternatives are invariantism and epistemological deflationism, but invariantism is in no better position than variabilism. Agustín Rayo's deflationist approach could offer a contextualist way out, but his conception of the space of possibility has the difficulty that the nature of truth is relative to the conception of logical space and still faces an explanatory and normative challenge.

Keywords: Contextualism / variabilism / logical space / invariantism / deflationism

1. Introducción

El contextualismo constituye actualmente un racimo de teorías que se han desarrollado en diversos ámbitos, con una tesis en común según la cual la contribución al significado de una oración varía de acuerdo al contexto conversacional en el que se produce dicho enunciado. Brendel y Jäger (2004) distinguen distintos tipos de contextualismo: indexalismo, protocontextualismo, contextualismo wittgensteiniano¹, contextualismo atributivo y contextualismo de sujeto, entre otros.

Uno de los enfoques que ha cobrado especial relevancia es el denominado contextualismo respecto del conocimiento. Así como hay términos sensibles al contexto como, por ejemplo, ‘aquí’, ‘ahora’, ‘alto’, para muchos filósofos la lista de términos sensibles al contexto se puede extender y abarcar términos como ‘saber’ (Ichikawa, 2017, p. 1). De este modo, la contribución semántica del verbo ‘saber’ se toma como sensible al contexto o dependiente del contexto en el cual se enuncia (cf. Cohen, 1999). Según el contextualismo epistemológico, el valor de verdad de las adscripciones de conocimiento o de justificación epistémica es, pues, dependiente del contexto. Precisamente, una de las cuestiones interesantes que plantea el contextualismo epistemológico es qué papel juega el contexto no-lingüístico en la determinación del conocimiento y la justificación epistémica. Aquí no entraremos en el análisis de las diferentes perspectivas del contextualismo, sino que discutiremos la tesis central de la dependencia del contexto revisando los principales argumentos contra el contextualismo y, en particular, evaluaremos el papel que juega el contextualismo en la propuesta reciente de Agustín Rayo (2013a).

En *The Construction of Logical Space*, Rayo se centra en la noción de *espacio lógico* o *espacio de posibilidad* (indistintamente). El *espacio lógico* designa el conjunto de alternativas con las que trabajamos cuando nos preguntamos cómo es el mundo; precisamente, cuando investigamos el mundo desarrollamos, en parte, una concepción del espacio de posibilidad (Rayo, 2013a, Prefacio). Dado que nuestra búsqueda de la verdad nos lleva a establecer distinciones sobre cómo podría ser el mundo —decir que algo es verdadero, por ejemplo, decir que ‘la nieve es blanca’ es hacer una distinción entre las formas en que el mundo podría ser—, al conjunto de todas esas distinciones es a lo que Rayo denomina ‘espacio lógico’.

Un elemento que le permite explicar la relación entre el lenguaje y el mundo son los *‘just is’-statements* (enunciados ‘solo es’). Por una parte,

¹ Se considera contextualista el segundo Wittgenstein a partir del enfoque de los ‘juegos del lenguaje’ (Wittgenstein, 1953, 1969).

construimos nuestro espacio de posibilidad cuando decidimos considerar o no opciones reales; por otra, cuando establecemos distinciones entre las formas en que el mundo podría ser, necesitamos saber cuáles de esas distinciones coinciden y cuáles no. Por ejemplo, si ser agua y ser H₂O son idénticos (Rayo, 2013a, Prefacio, vii-viii). Según Rayo, los enunciados ‘solo es’ (*‘just is’-statements*) nos permiten establecer cuándo dos distinciones coinciden o no. De este modo, construimos un espacio lógico o espacio de posibilidad cuando aceptamos un enunciado ‘solo es’. Rayo sostiene que nuestra concepción del espacio de posibilidad no es independiente de nuestras mejores hipótesis sobre cómo es el mundo. De ahí que haya que optar entre unas u otras para conseguir un equilibrio a la luz de nuestras teorías desde un punto de vista global; en consecuencia, la construcción del espacio lógico no puede hacerse independientemente del resto de la teorización. Uno de los precios que ha de pagar este enfoque es que hace depender la objetividad de fines pragmáticos. En efecto, Rayo sostiene que hay una cierta objetividad sobre cómo es el mundo, pero según él, es difícil hablar de objetividad sin tomar antes una decisión práctica sobre qué concepción del espacio de posibilidad es la adecuada.

El contextualismo juega un papel notable en la teoría de Rayo ya que su teoría permite que la concepción del espacio de posibilidad varíe según el proyecto o la tarea que se realice. De alguna manera, el enfoque de las alternativas relevantes al conocimiento (Stein, 1976; Cohen, 1988; DeRose, 1992) anticipa las tesis de Rayo, también contempladas por el contextualismo sobre las adscripciones de conocimiento, según las cuales se busca explicar en qué condiciones es verdadera una adscripción de conocimiento en un determinado contexto. Las virtudes del enfoque de Rayo sobre el de las alternativas relevantes es que el primero aborda sustancialmente aspectos múltiples de la indagación filosófica como el quehacer científico, la naturaleza y utilidad de la misma noción de espacio de posibilidad, entre otros, que van más allá del alcance de las teorías de las alternativas relevantes.

El artículo se encuentra dividido en cuatro partes. Además de esta introducción, primero se presenta en qué consiste el enfoque contextualista y algunos de los problemas que se le han planteado. A continuación, se comparan las opciones variabilistas frente al invariantismo y el deflacionismo epistemológico. En la siguiente sección, se analiza la propuesta deflacionista de la construcción del espacio lógico de A. Rayo (2013a), el papel de los enunciados ‘solo es’ y la función del contextualismo en su teoría; finalmente, se examina el caso de los desacuerdos a partir de dicha propuesta y se argumenta que tanto el contextualismo en general, como el enfoque de Rayo en particular, siguen teniendo que enfrentarse a un desafío explicativo y normativo.

2. Contextualismo: fortalezas y debilidades

Hay al menos dos modos de entender el contextualismo (entre otras muchas clasificaciones en las que aquí no vamos a entrar): el contextualismo *atributivo*, también llamado contextualismo semántico o radical (Attributer Contextualism)², y el contextualismo *de sujeto* (Subject Contextualism), defendido entre otros por Michael Williams (1999, 2001), llamado también “inferencial”.

Según el contextualismo *atributivo*, la atribución de conocimiento y justificación depende del tipo de estándares epistémicos que se articulan en un contexto; dicho contexto viene determinado por contextos semánticos o conversacionales estructurados por intereses o estándares discursivos. Es decir, el valor de verdad de las adscripciones de conocimiento varía en función de aspectos pragmáticos. Es el tipo de contextualismo que defienden David Lewis (1979), o Keith DeRose (1995), entre otros.

De acuerdo a Keith DeRose, las condiciones de verdad de las oraciones por las que atribuimos y negamos conocimiento a alguien como “S sabe que *p*” y “S no sabe que *p*” varían en cierto modo según el contexto en que se pronuncian (1999, pp. 187-188). Esta variación se refiere a las normas epistémicas que un sujeto S debe cumplir (o, en el caso de la negación, incumplir) para que una afirmación de conocimiento sea verdadera (DeRose 1999, p. 188).

Esto significa que, si bien en algunos contextos que “S sabe que *p*” sea verdadero requiere que S tenga una creencia verdadera que *p*, y que esté en una fuerte posición epistémica con respecto a *p*, en otros contextos la misma oración puede involucrar para su verdad, además de que S tenga una creencia verdadera que *p*, que S se encuentre en un arco de estándares epistémicos más débiles. Así, un sujeto puede decir verdaderamente “S sabe que *p*”, mientras que en un contexto diferente en el que se aplican normas más estrictas, puede decir verdaderamente “S no sabe que *p*”, aunque ambos enunciados se refieran al mismo S y al mismo *p* al mismo tiempo.

Por otro lado, según el contextualismo *de sujeto*, no son los umbrales epistémicos del contexto del enunciado y del atribuidor de conocimiento, sino los del sujeto, los que determinan las condiciones de verdad de la atribución de conocimiento. Dicho de otro modo, en el primer caso:

² Según Rysiew (2021, §1), el contextualismo epistémico (Epistemic Contextualism) se puede entender como contextualismo atributivo. «Epistemic Contextualism (EC) is a recent and hotly debated position. EC is roughly the view that what is expressed by a knowledge attribution — a claim to the effect that S “knows” that *p* — depends partly on something in the context of the attributor, and hence the view is often called ‘attributor contextualism’». (Rysiew 2021). (Pritchard (2002) presenta la distinción entre dos formas de contextualismo: semántico e inferencial).

(CA) Las condiciones de verdad de “Sé que p ” varían con el *contexto del enunciado*, y, por tanto, del contexto del atribuidor del conocimiento.

En el segundo caso:

(CS) Las condiciones de verdad del “Sé que p ” varían con el *contexto del sujeto* y, por tanto, de la atribución de conocimiento.

En líneas generales, el contextualismo epistémico se concibe como una teoría sobre cómo la práctica epistémica se ve afectada por supuestos o intereses particulares (Cohen, 1999, 2000) y cómo estos pueden estar sujetos a variaciones contextuales. Es una teoría pluralista ya que no acepta que exista una norma epistémica única que un sujeto tenga que cumplir para calificarse como conocedor. Por el contrario, se atribuye o se niega el conocimiento a alguien a la luz de intereses particulares y con un propósito particular. En ese sentido, las adscripciones del conocimiento son sensibles al contexto.

Veamos el siguiente ejemplo: Mario comió ayer con Rosa y su hermana Andrea. Durante la comida, Andrea dijo que estaría en su casa por la tarde. Eva Santiago, inspectora de policía y amiga de Rosa, le pregunta a Mario por Andrea y este responde: “Sé que Andrea estaba en su casa ayer por la tarde”. Rosa da por hecho que Mario sabe que Andrea estaba en casa por la tarde. Rosa no tiene motivos para dudar de su hermana y no busca más evidencias para comprobarlo. Sin embargo, Eva Santiago vio el día anterior a Andrea mientras investigaba un caso de malversación de un político corrupto que se produjo por la tarde. Eva tiene razones para sospechar que Andrea sustrajo caudales que ese político tenía a su cargo (a sabiendas del político). Eva Santiago sospecha que Mario no sabe que Andrea no estaba en su casa. Eva Santiago y Rosa expresan distintas proposiciones cuando afirman:

(M) “Mario sabe que Andrea estaba en su casa ayer por la tarde”, sin que ello constituya un desacuerdo genuino (cf. Wright, 2005).

No obstante, la noción epistémica de conocimiento tiene consecuencias prácticas que afectan al comportamiento del hablante y también al del atribuidor de las actitudes. Al pronunciar (M), Rosa avala el contenido de que “Mario sabe que Andrea estaba en su casa ayer por la tarde”, es decir, Rosa, que atribuye conocimiento a una tercera persona (Mario), avala ella misma el contenido atribuido. Según el contextualismo que pone el acento en el conocimiento del evaluador (Wright, 2005, p. 237), se puede considerar que en el ejemplo anterior varían las condiciones de verdad del enunciado (M) en el caso de Rosa y en el caso de Eva Santiago.

Según el contextualismo cercano al indexicalismo, ‘saber’ ofrece un carácter común en todos los contextos de uso, pero permite que varíe su contribución en las condiciones de verdad de lo que se dice. Eva Santiago y Rosa expresan distintas proposiciones en el caso de (M), del mismo modo en el que se expresan distintas proposiciones al usar ‘alto’ en diferentes contextos. Por ejemplo, Juan Antonio Corbalán, cardiólogo, exjugador del Real Madrid de baloncesto, 1,84 cm de altura. Corbalán es alto para un médico. Pero Corbalán no es alto para un jugador profesional de baloncesto (de media unos 2 metros, o comparado con Romay o Pau Gasol). Sin embargo, no es lo mismo defender la sensibilidad al contexto de ‘saber’ que defender la sensibilidad al contexto de ‘alto’; la noción epistémica de conocimiento tiene consecuencias prácticas que no tienen nociones como ‘alto’, el caso del conocimiento es más complejo.

Más allá de las objeciones a las que son vulnerables las diferentes propuestas contextualistas, la idea común es que los valores de verdad de las aseveraciones de conocimiento son dependientes del contexto. Cuando Eva Santiago y Rosa afirman (M), mientras Eva Santiago lo niega, Rosa lo apoya; ambas pueden estar diciendo la verdad y no estar en un desacuerdo genuino. (M) es verdadera cuando se pronuncia en el contexto de Rosa y falsa cuando se pronuncia en el contexto de la investigación de Eva Santiago, ya que las condiciones de verdad de esta oración dependen en parte de algún elemento que ha variado en función del contexto, como la fuerza de la evidencia necesaria para el conocimiento de (M).

Una de las bondades del contextualismo es que pretendía ofrecer una alternativa a los argumentos escépticos (Cohen, 1999, 2001; DeRose, 2009; Lewis, 1996). Para el escéptico, cuando observamos detenidamente las afirmaciones de conocimiento, vemos que algunas de estas afirmaciones cotidianas con las que expresamos saber algo o acerca de tener un determinado conocimiento de algo, son falsas en realidad. El contextualista refutará al escéptico diciendo que cuando una afirmación de conocimiento como “Sé que tengo manos” la realiza una persona común y corriente, y esa misma afirmación la realiza un escéptico, ambos se encuentran en distintos contextos.

Para hacer frente a los argumentos escépticos se propuso la teoría de las *alternativas relevantes* (Dretske, 1970), que luego fue desarrollada por Gail Stein (1976) y otros. Teniendo en cuenta, como hemos señalado arriba, que es posible distinguir entre teorías sobre el contenido de las adscripciones de conocimiento —aquellas que precisan bajo qué condiciones es verdadera una adscripción de conocimiento en un determinado contexto— y teorías que establecen las condiciones para que una persona conozca o no una

proposición en determinadas circunstancias —que expliquen en qué condiciones una persona conoce una proposición en un determinado contexto—, podremos observar que el papel que juega el contexto en las dos es diferente: en el primer caso, el contexto es el *contexto del enunciado*, de la adscripción de conocimiento; en el segundo, es el *contexto del supuesto conocedor*. Por lo tanto, las características contextuales *relevantes* serán muy diferentes en ambos casos.

La teoría de las *alternativas relevantes* parte de la siguiente tesis:

- Un sujeto (S) sabe que p (en el tiempo t) solo si S está en una posición epistémica que le permita eliminar todas las alternativas relevantes a p (en el tiempo t).
- Una proposición q es una alternativa a p solo en el caso de que entrañe $no-p$.

Para ilustrarlo, Dretske propuso su famoso ejemplo del zoo y las mulas hábilmente pintadas (tuneadas) como si fuesen cebras (Dretske, 1970, p. 1016), con el que se puso en cuestión el principio de *cierre epistémico*.

Siguiendo el ejemplo de Dretske, S, en su visita al zoo, afirma:

- i) Ese animal parece una cebra.
- ii) Ese animal es una cebra.
- iii) Si ese animal es una cebra, no es una mula tuneada.
- iv) Luego, ese animal no es una mula tuneada.

No obstante, S no sabe realmente que no es una mula tuneada.

Una de las consecuencias de la teoría de las alternativas relevantes es, pues, que viola el principio de cierre, según el cual se conoce cualquier cosa que se consiga deducir del conocimiento existente (PCE): “Si S sabe que p y sabe que p implica q , entonces sabe que q ” (Brendel-Jäger, 2004, p. 145).

El contextualismo ofreció un modo de mantener la parte interesante de la teoría de las alternativas relevantes sin aceptar la negación del principio de cierre epistémico. Esto suponía una ventaja ya que hacía plausible pensar que se puede articular la idea de conocimiento ampliable sobre la base de una deducción competente a partir de premisas conocidas que sobreviva a la indagación mientras el contexto permanezca fijo.

Para ello, Gail Stein (1976) propuso la idea según la cual utilizamos en distintos entornos, estándares más altos o más bajos para el conocimiento. Para saber si una persona tiene un conocimiento determinado de algo, hay

que examinar alternativas más o menos amplias. Además, dentro de un contexto determinado, sostiene Stein, hay que atenerse a un conjunto de normas de modo adecuado. En un contexto en el que puede haber mulas tuneadas es incorrecto decir que “S sabe que es una cebra”. Una vez que se tiene una mayor gama de alternativas es más fácil reconocer el conocimiento de alguien.

Siguiendo con el ejemplo anterior, si pensamos en el significado estricto de ‘saber’ y si tenemos en cuenta el conocimiento a partir de parámetros más altos o más bajos, Mario no sabe realmente que Andrea estaba en su casa. Eso es lo que propuso Stein: utilizamos umbrales más altos o más bajos para el conocimiento en distintos entornos. Para Stein, conocer requiere discriminar entre un campo de alternativas mayor o menor y es legítimo hablar de conocimiento con estándares altos o bajos, pero no se puede pasar de uno a otro en un mismo contexto sin indicar el cambio.

Sin embargo, aunque la teoría de las alternativas relevantes tuvo un impacto en los enfoques contextualistas (para los contextualistas, conocer siempre implica captar algún tipo de contraste), la teoría de las alternativas relevantes no está unida necesariamente a la idea básica del contextualismo, esto es, la idea de que ‘saber’ expresa algo diferente a medida que las situaciones cambian.

Según el contextualismo, dado que ‘saber’ es sensible al contexto, las afirmaciones cotidianas sobre un determinado conocimiento son totalmente compatibles con las afirmaciones escépticas sobre que no sabemos casi nada. Para el contextualista, una persona común y corriente y el escéptico se encuentran en contextos de conversación diferentes y, por tanto, están diciendo cosas distintas cuando utilizan la palabra ‘saber’. Cuando nos encontramos en los estándares altos del escéptico *no* sabemos.

Según el contextualismo de Michael Williams (1999a), se trata de responder al escéptico y desactivar sus argumentos sin la pretensión de querer justificar “nuestro conocimiento del mundo externo como totalidad” (1999a, p. 57). Para Williams, las dudas escépticas no son algo natural, sino que se ven amparadas por el carácter general de las cuestiones epistemológicas. El problema es que las preguntas de conocimiento que se formulan son tan generales y abstractas que no se refieren a ningún objeto concreto. No se puede evaluar el conocimiento globalmente, como un todo, dice Williams, sino solo el conocimiento de un objeto particular o situación concreta. Al tratar de evaluar el conocimiento del mundo externo, el escéptico cuestiona la totalidad del conocimiento. Y, según Williams, esto hace del problema escéptico, más bien, un pseudoproblema (Williams 1991).

Otra de las estrategias del contextualismo, entendido en términos generales, es la de subrayar la importancia del contexto social. Según lo presenta Martin Kusch (2004), para el contextualismo epistemológico, al menos uno de los elementos importantes desde el punto de vista epistemológico — como son la justificación y el conocimiento— varía con el contexto social.

Para Kusch (2004, p. 131), una de las formas más radicales de contextualismo epistemológico sostiene la tesis según la cual toda justificación de conocimiento es dialéctica, entendiéndolo por *dialéctica* el que estar justificado en una creencia es ser capaz de defenderla frente a otros miembros del grupo social. M. Williams en *Groundless Beliefs*³ (1999b, p. 115) afirma al respecto “que estar justificado consiste en hacer o decir lo que tu conciencia y tu sociedad te permiten”. Parte de esta estrategia contextualista nació como una alternativa a proyectos de justificación global, es decir, sobre la totalidad de las creencias. El fundacionismo clásico y el coherentismo tienen, precisamente, el proyecto de justificar la estructura completa de nuestro sistema de creencias (Kusch, 2004, pp. 134-135 y ss.).

El problema de los proyectos de justificación global es que han de aceptar que las creencias tienen una posición permanente dentro de una red estable de justificaciones. Pero según el contextualismo, eso no existe. Toda justificación y evidencia es fragmentaria y se ofrecen desde cierta perspectiva. Si no hay una red estable de razones, sostiene Kusch, o si no hay espacio de las razones, tampoco hay un sistema de creencias que englobe a todas, no hay justificación *global*. El escéptico se sitúa en un marco de justificación global y con estándares altos. Al favorecer una justificación *local* y delimitar el espacio en el que se mueve el escéptico, el contextualista desinfla las críticas escépticas. No obstante, no queda claro cómo responde el contextualista a la cuestión de si el conocimiento es relativo respecto de las circunstancias para las que tenemos evidencia o no.

Por su parte, Williams propone una versión del contextualismo (1977, 1991, 1999a) según la cual el sujeto acepta algunas proposiciones que funcionan como normas o proposiciones básicas como punto de partida en su indagación en un contexto determinado. La idea fundamental del contextualismo, dice Williams, es que las normas para atribuir o afirmar correctamente el conocimiento no son fijas, sino que están sujetas a la variación circunstancial (Williams, 2001, p. 159). Estas normas no tienen base evidencial, sino que tienen un papel meramente hipotético en un contexto dado. En un contexto diferente, otros enunciados empíricos podrían refutarlas o cancelarlas. El problema es que esas proposiciones

3 “[...] that being justified consists in doing or saying what your conscience and your society let you get away with” (Williams, 1999, p. 115). Cuando no se diga lo contrario, la traducción es propia.

contextualmente básicas pueden llegar a justificar creencias falsas, por lo que habría que explicar cómo creencias sin base evidencial pueden llegar a proporcionar justificación a otras creencias (García-Arnaldos, 2019).

Otra de las objeciones recientes al contextualismo es el problema de la *facticidad* del conocimiento (Ichikawa, 2017; Wright, 2005; Baumann, 2016), según el cual el conocimiento implica verdad que, unido al principio de cierre, PCE (el conocimiento se cierra bajo la consecuencia lógica sabida existente)⁴, produce una inconsistencia en la defensa del contextualismo. Por una parte, los contextualistas sostienen que la afirmación ‘S sabe que p’ puede ser correcta en un contexto, pero no en otro (Baumann, 2008). Por otra parte, afirman que nada les compromete con una de estas afirmaciones (S sabe que p) en lugar de (S no sabe que p) debido al rol activo del sujeto de conocimiento y la naturaleza dinámica de la evidencia. El problema es que, si se acepta la corrección de la primera, entonces el hecho de que el conocimiento implica verdad, la facticidad del conocimiento, le compromete con p. Por eso, el contextualista no puede mantenerse neutral o distante con respecto a la primera afirmación de conocimiento y debe apoyarla. Pero esto es contrario al contextualismo. Baumann (2016) es optimista y sostiene que puede haber solución. Crispin Wright (2005) es más pesimista al respecto. La solución contextualista, ante la noción de facticidad o de evidencia definitiva, parece ser optar por una noción de evidencia relativa y dinámica que emerge a la vez que se genera el proceso de conocimiento y no es anterior al propio proceso.

No obstante, el problema de la facticidad muestra que, si los contextualistas unen su tesis semántica relativa a ‘saber’ con los principios de cierre y el de facticidad, se produce una contradicción que deriva en una autoderrota con respecto al propio compromiso de los contextualistas con el contextualismo y conduce a inconsistencias. Para evitar la autoderrota se tendría que rechazar alguno de los dos principios, pero es ampliamente aceptado que el conocimiento es factivo (Williamson, 2000) y abandonar el principio de cierre, debilitaría el propio contextualismo (*cf.* Cohen, 1999; DeRose, 2009; Lewis, 1996). Por tanto, el contextualismo es una teoría que requiere una reformulación.

3. Variabilismo y deflacionismo epistemológico

Entre los epistemólogos actuales, un buen grupo, entre los que se encuentran los *invariantistas* (*cf.* Williamson, 2005), rechaza el contextualismo o no lo acepta completamente. Peter Unger (1984) denomina ‘invariantismo’ a la teoría según la cual hay un conjunto único e invariable de normas que,

4 «Para todas las proposiciones p y q , si sé que p implica q , entonces sé que p es verdadera solo si sé que q es verdadera también» (Quesada, 2009, p. 129).

al menos, en lo que respecta a las condiciones de verdad, rigen el uso de las atribuciones de conocimiento independientemente del contexto en el que se pronuncian, por lo que las afirmaciones de conocimiento no varían según el contexto del enunciado. Es decir, frente a la tesis contextualista de que los enunciados no tienen condiciones de verdad estables, la tesis invariantista es que, una vez que se fija cualquier sensibilidad contextual no-epistémica, los enunciados que atribuyen conocimiento tienen condiciones de verdad estables en diferentes contextos de enunciación.

Otra propuesta presentada por Jason Stanley (2005) es la del invariantismo relativo al interés: ‘Interest-Relative Invariantism’ (IRI). De acuerdo al IRI, las adscripciones de conocimiento son invariantes desde el punto de vista del contenido, pero la proposición expresada puede tener diferentes valores de verdad dependiendo de la variación en los factores pragmáticos que se aplican a su sujeto *S* en diferentes circunstancias. Desde esta postura, dos personas distintas pueden creer realmente que *p* sobre la base de los mismos logros cognitivos *y*, sin embargo, si varían los factores pragmáticos, uno sabe que *p* y el otro no sabe que *p*. (cf. Wright, 2017).

Otra opción es ofrecida desde el marco del *relativismo*. Este enfoque se presenta a menudo como competidor del contextualismo, y en el extremo opuesto al invariantismo. Según el relativista, una determinada afirmación de conocimiento puede tener diferentes valores de verdad en relación con diferentes contextos de evaluación. De acuerdo al relativismo del conocimiento (MacFarlane, 2005, 2014), los factores pragmáticos determinan a cualquiera que evalúe una descripción de conocimiento, sea o no su autor original. Así, a la afirmación “*S* sabe que *p*” se le pueden asignar diferentes valores de verdad en diferentes contextos de evaluación, estén o no implicados distintos evaluadores, dependiendo de la situación pragmática del evaluador (cf. Wright, 2017). Hay enfoques contextualistas según los cuales el conocimiento es algo que poseemos o dejamos de poseer solo en relación con el contexto de quien lo atribuye, que se acercan mucho al relativismo.

Para Williams (1999a, p. 53)⁵, es importante no confundir “contextualismo con relativismo. El contextualismo no es la visión según la cual las evaluaciones epistémicas vienen con subíndices implícitos, de modo que

5 “We must not confuse contextualism with relativism. Contextualism is not the view that epistemic evaluations come with implicit subscripts, so that ‘justified’ really means ‘justified in context *C*’. A belief is evidentially justified when it is supported by adequate evidence. But standards of adequacy depend on both the worldly and the dialectical environment and can shift with changes in either (and as a result of their interaction). Once-adequate evidence can lose its value in the light of new information, or with changes in our situation. Whether this fact itself has significant skeptical potential is a question we shall come back to” (Williams, 1999, p. 53).

justificado significa en realidad justificado en el contexto C. Una creencia está adecuadamente justificada cuando está sustentado por la evidencia adecuada”. Cohen (1986) sostuvo una posición semejante a la de Williams⁶. Defendió, a partir de la idea de que el conocimiento tiene un componente social, que las atribuciones de conocimiento son indiciarias o sensibles al contexto. Las normas que se apliquen dependerán del contexto, y el valor de verdad de una atribución de conocimiento dependerá, a su vez, de la aplicación de las normas en el contexto de atribución. Estas derivan de la capacidad de razonamiento normal del grupo social del atribuidor. Para Cohen, no es del todo claro qué mecanismos rigen en la elección de las normas o en las normas que se aplican. Un aspecto que Cohen manifiesta y parece ir más allá de las tesis de Williams es que las intenciones del sujeto se convierten en una característica relevante del contexto (Cohen, 1986, p. 580). Las atribuciones de conocimiento se entienden desde esta perspectiva como relativas a normas concretas y estas se aplican a una atribución particular dada dependiendo del contexto.

Como vemos, un aspecto relevante es que tanto el contextualismo, como el IRI o el relativismo, tienen en común que aceptan que el valor de verdad de una adscripción de conocimiento puede variar como efecto de la variación de los factores pragmáticos. Pero, a la vez, están en desacuerdo en dos aspectos: en dónde se localizan los factores relevantes (sujeto, adscriptor o evaluador) y cuál es el significado semántico de dicha variación (cf. Wright, 2017, pp. 16-17).

Frente al invariantismo, Wright (2017) denomina variabilismo al enfoque motivado por la idea de que tanto las afirmaciones como las negaciones de conocimiento incorporan una dependencia de sus valores de verdad con respecto a los factores pragmáticos, que es común al contextualismo, al IRI y al relativismo. Según Wright, los contextualistas han encontrado dificultades al tratar de explicar que las afirmaciones de conocimiento como S ‘sabe’ que *p* son, de hecho, semánticamente sensibles al contexto (cf. Greenough & Kindermann, 2017). Pero tampoco el IRI o el relativismo están en mejor posición. Por lo que Wright (2017, pp. 28-29) sostiene que ninguno de estos tres enfoques es satisfactorio, lo cual pone en entredicho la misma idea de que las adscripciones de conocimiento se vean determinadas por una genuina variabilidad de las condiciones de verdad sensible a la pragmática. Si esto fuese así, las dos posibilidades que plantea Wright son: el invariantismo y el deflacionismo respecto del conocimiento.

El problema del invariantismo es que debe explicar dónde se sitúa el umbral invariante para el conocimiento. Sea donde sea que se sitúe, sostiene

⁶ Agradezco a uno de los evaluadores esta indicación.

Wright, tendrá que admitir que buena parte de nuestras afirmaciones de conocimiento, o de nuestras negaciones de conocimiento, son falsas, y, por lo tanto, habrá de dar una explicación de por qué gran parte de nuestras adscripciones de conocimiento caen en el error. Wright sostiene que los esfuerzos hasta la fecha de los invariantistas han sido poco prometedores.

Por otra parte, el deflacionismo epistemológico es un enfoque comparable con el deflacionismo respecto de la verdad, según Wright. Para este deflacionismo, es un error metafísico preguntarse por el carácter de la propiedad que expresa ‘verdadero’. El uso apropiado de ‘verdadero’ no es tanto el relacionado con la naturaleza de la verdad y sus propiedades, sino el uso apropiado respecto de ciertos propósitos prácticos que nos permite llevar a cabo. De modo semejante, sostiene Wright, el deflacionismo sobre el conocimiento descarta la idea de que exista una relación epistémica determinada o un conjunto de relaciones que el uso adecuado de ‘sabe’ sirva para verificar y cuyo carácter determine las condiciones de verdad de las adscripciones de conocimiento (Wright, 2017, p. 29). Las adscripciones de conocimiento deben entenderse por referencia a los fines prácticos, intereses o propósitos que nos permiten lograr, como la evaluación del rendimiento racional de los sujetos.

Según Wright, la idea de variabilidad surge cuando uno u otro de estos propósitos pasa a primer plano en un contexto pragmático concreto. Para él es un error metafísico tratar de buscar la explicación proyectando la idea de la naturaleza de un supuesto referente de ‘sabe’, como intentan hacer el IRI y el contextualismo. Favorecer el deflacionismo sobre el conocimiento hace posible salir al paso de las dificultades que derivan de combinar la tendencia a permitir que las normas para su aplicación se inflen indefinidamente a la vez que no se permite que nunca se aplique, como hace el escéptico (Wright, 2017, p. 29). La propuesta de Rayo se podría entender bajo el prisma del deflacionismo sobre el conocimiento.

4. El contextualismo en el enfoque de Rayo

En *The Construction of Logical Space*, Agustín Rayo (2013a, cap. 1) presenta la noción de espacio lógico o espacio de posibilidad. Para entender cómo la aceptación de ciertos enunciados determina la forma del espacio lógico, Rayo sostiene que es necesario adoptar una visión específica del lenguaje en el que se formulan esos enunciados, entender los mecanismos de aceptación y rechazo de esos enunciados, así como su relación con sus condiciones de verdad.

El contextualismo juega un papel central en la teoría de Rayo (2013a, p. 65)⁷. Es además una teoría que permite que la concepción del espacio lógico aumente o disminuya de acuerdo a la tarea que se realice, es decir, admite una cierta *liberalidad* (2013a, p. 65)⁸. Según Rayo, hay modos de ser del espacio lógico según los cuales, por ejemplo, que el Albariño sea autóctono de Galicia es una manera *posible* de ser del mundo. Pero hay también otros modos de ser según los cuales que el Albariño sea autóctono de Galicia simplemente no es una manera posible de ser del mundo. El espacio lógico es el resultado de una construcción en la que se determina la aceptación o rechazo de tesis en nuestras teorías. Por lo que la aceptación o el rechazo de los enunciados que establecen posturas teóricas determina los límites de lo posible.

Si aceptamos un conjunto de enunciados ‘solo es’, podremos determinar qué enunciados del lenguaje tienen condiciones de verdad lógicamente consistentes con las condiciones de verdad del conjunto en cuestión: “Digamos que un conjunto de oraciones es metafísicamente consistente si es lógicamente consistente con el conjunto de oraciones ‘solo es’ verdaderas. El espacio lógico puede entenderse como los conjuntos metafísicamente consistentes” (Rayo, 2013a, p. 36). Su propuesta busca identificar regiones del espacio de posibilidad de tal modo que se pueda establecer lo siguiente: cuando dos enunciados diferentes p y q corresponden a la misma región de posibilidad se puede considerar que hacen la misma distinción. Corresponden a la misma región de posibilidad siempre y cuando sea verdadero el enunciado de identidad siguiente:

Que p sea el caso *solo es* que q sea el caso.

Los enunciados ‘solo es’ desempeñan un papel central semejante al lugar capital que ocupan los enunciados analíticos en la teoría de Carnap (1950). Rayo (2013a, pp. 35-38) los introduce a través de ejemplos como:

“1. Sibling

For Susan to be a sibling *just is* for her to share a parent with someone else.

2. Water

For the glass to be filled with water *just is* for it to be filled with H₂O.

7 “It is perhaps worth noting that contextualism about logical space—the view that different projects call for different conceptions of logical space— could also turn out to be a fruitful way of addressing certain philosophical problems” (Rayo, 2013a, p. 65).

8 “Contextualism about logical space is liberal in one respect, since it allows one’s conception of logical space to wax and wane with the task at hand. But it is not a view on which anything goes, since the world places substantial constraints on the fruitfulness of a given conception of logical space for a given purpose” (Rayo, 2013a, p. 65).

3. Physicalism

For such-and-such a mental state to be instantiated *just is* for thus-and-such brain states and environment conditions to obtain.

4. Properties

For Susan to instantiate the property of running *just is* for Susan to run” (Rayo, 2013a, p. 3).

Tomemos, por ejemplo, estos tres:

- (1) Que Susana sea una hermana *solo es* que comparta un padre con otra persona.
- (2) Que el vaso esté lleno de agua *solo es* que esté lleno de H₂O.
- (3) Que Martín viaje a Héspero *solo es* que Martín viaje a Fósforo.

El ejemplo (1) se puede aceptar como un enunciado analítico. En el caso de Carnap, la cuestión de qué enunciados aceptar como analíticos depende de qué marco lingüístico se acepta, y esto, a su vez, depende de qué marco resulta más útil y productivo teniendo en cuenta sus objetivos. Así, para Carnap, qué marco lingüístico se debe aceptar es una cuestión práctica, de modo que, si la elección del marco lingüístico es errónea, lo es en el sentido de que no resulta productivo para sus metas (Russell, 2014, p. 462). En el enfoque de Rayo encontramos ese elemento práctico que Carnap presenta: los enunciados ‘solo es’ que se deben aceptar dependerán de los objetivos.

Por una parte, la cuestión *epistémica* que Rayo ha de resolver es cómo justificar la aceptación de un sistema de representación, además de los enunciados ‘solo es’ correspondientes. Y esto resulta ser, sobre todo, una cuestión de “análisis de costes y beneficios” (Rayo, 2013a, p. 37), en la que el coste de aceptar un enunciado ‘solo es’ consiste en una reducción de los recursos teóricos disponibles, y el beneficio es que se evita tener que responder a ciertas preguntas explicativas. Los enunciados ‘solo es’ que se deben aceptar dependen de los objetivos. Por otra parte, en lo que respecta a la cuestión *metafísica*, los enunciados ‘solo es’ que se aceptan constituyen el espacio lógico. Una vez definido el espacio lógico, dichos enunciados pueden ser objetivamente verdaderos o falsos dentro del propio espacio lógico, es decir, la definición de verdadero y falso se aplica internamente.

Esto plantea algunas cuestiones (Russell, 2014); en particular, ¿cómo determinamos qué enunciados ‘solo es’ elegir?, ¿existe una concepción ‘correcta’ del espacio lógico?, ¿en virtud de qué sería ‘correcta’? (Rayo, 2013a, pp. 56-58). Para Rayo parecería que no hay una concepción correcta de espacio lógico. Precisamente, la noción de corrección, según Rayo, presupone una concepción de espacio lógico, por lo que no parece apropiado preguntar

acerca de nuestra concepción de espacio lógico si es correcta, o de nuestros enunciados ‘solo es’, si son verdaderos. Lo que implica la elección de una concepción del espacio lógico es qué conjunto de distinciones debe desplegarse en la representación del mundo.

Por otra parte, es difícil separar esto de los objetivos del sujeto que establece esa representación (Rayo, 2013a, p. 62). Los enunciados ‘solo es’ se presentan, pues, como enunciados cuya verdad está totalmente determinada por el sistema de representaciones que uno ha adoptado, puesto que lo constituyen, y no son objetivamente verdaderos o falsos, sino, en el mejor de los casos, verdaderos o falsos en relación con un sistema de representación que uno adopta en función de ciertos objetivos. La postura de Rayo, según entiende G. Russell (2014), es semejante al convencionalismo⁹. El problema del enfoque convencionalista ha sido evidenciado por Quine (1936) en “Truth by Convention” y más recientemente por Boghossian (1996, 2006), entre otros. La teoría de Rayo basada en los enunciados ‘solo es’ sufre un problema análogo: los enunciados ‘solo es’ son presupuestos en el propio modelo trivialmente y no explicables por él. Es decir, no podemos coherentemente sostener que los enunciados ‘solo es’ se aceptan trivialmente por convención ‘en parte’ por cómo es el mundo *y*, a la vez, que cómo es ‘en parte’ ese mundo aceptado por convención depende de los enunciados ‘solo es’.

Rayo se va a mantener neutral respecto a la cuestión de si uno debe adoptar alguna variedad de contextualismo, o si sería preferible defender una concepción unificada del espacio lógico. No es necesario comprometerse, según él, con la suposición de que hay una distinción neta entre los enunciados ‘solo es’ que pueden variar de un contexto a otro y los otros enunciados que permanecerán siempre constantes. También David Lewis (1986) sostiene que algunos enunciados de posibilidad están sujetos a variaciones contextuales, pero otros no¹⁰. De acuerdo a Rayo, el contextualismo sobre el espacio lógico permite que la concepción del espacio lógico pueda variar según el propósito de la tarea que se realice. No obstante, “no es un punto de vista en el que todo vale, ya que el mundo impone restricciones sustanciales a la fecundidad de una determinada concepción del espacio lógico para un propósito determinado” (Rayo, 2013a, p. 65). Así pues, tenemos, por una parte, que la concepción del espacio lógico

9 “The result would be that (i) Just Is statements, (ii) perhaps identity statements and (iii) the claims whose truth is entirely determined by the System of Representations one has adopted (logical truths, perhaps arithmetical truths and other truths of mathematics) are not objectively true or false, but at best true or false relative to a System of Representation, which one adopts contingent on certain goals” (Russell, 2014, p. 463)

10 No obstante, Rayo no quiere vincularse al fundacionalismo de Lewis (1986): “One can enjoy the advantages of contextualism without committing oneself to Lewis’s brand of foundationalism” (Rayo, 2013a, p. 137).

puede variar, y por otra, que el mundo impone restricciones a la concepción del espacio lógico, por lo que no todo vale. Esto es problemático porque la naturaleza de la verdad *presupone* una concepción del espacio lógico. Según Rayo, es posible fijar las condiciones de verdad de toda oración del lenguaje a partir de una especificación de su sintaxis, vocabulario y forma lógica.

Sin embargo, si la concepción del espacio lógico puede variar, entonces, varía la naturaleza de la verdad, ya que es relativa a la concepción del espacio lógico: “La distinción entre lo verdadero y lo falso no es más que la distinción entre las regiones del espacio lógico que incluyen la forma en que el mundo es realmente, y las que no” (Rayo, 2013a, p. 58). En el caso de los enunciados ‘solo es’, continúa Rayo, “la verdad o la falsedad se determinará completamente por la concepción de fondo del espacio lógico”. Por lo que concluye diciendo que “cada concepción del espacio lógico considera como verdaderos los enunciados ‘solo es’ en los que se basa, y como falsos los demás”. Por otra parte, dado que se pueden generar diferentes concepciones sobre las distintas posibilidades, el modelo del espacio lógico podría resultar adecuado como espacio en el que se puede moderar la discusión entre posturas rivales, pero veremos si efectivamente esto es así.

Rayo (2013b), siguiendo a Stalnaker (1999), parte del supuesto de que la conversación tiene lugar en un contexto. En una conversación, un participante puede tratar como opciones un conjunto de contextos, es decir, un conjunto de posibilidades (mutuamente excluyentes). Para que una posibilidad sea una opción adecuada ha de ser compatible con todas las proposiciones que el participante presupone en la fase relevante de la conversación (es decir, aquellas que toma como si fueran de conocimiento común) (Rayo, 2013b). El problema se presenta al considerar el conjunto de contextos de una conversación cuando las diferencias entre dichos conjuntos correspondientes a los distintos participantes en la conversación no son irrelevantes. Estas diferencias, según Rayo, pueden tolerarse siempre que no interfieran con los objetivos de la conversación. Pero si las diferencias llegan a ser lo suficientemente significativas como para amenazar los objetivos de la conversación, cabe esperar que los participantes ajusten sus presuposiciones de tal manera que se reduzcan las discrepancias. La cuestión es que puede que los sujetos no lleguen a apreciar las diferencias significativas; los hablantes pueden no llegar a ser conscientes de estos hechos sobre la diferencia y la compatibilidad de los contenidos. Esto se deduce del hecho de que muchos detalles del contexto son relevantes para lo que es el contenido de una adscripción de conocimiento, pero los hablantes ordinarios no siempre son conscientes de la sensibilidad semántica al contexto de sus adscripciones de conocimiento.

Según Rayo (2013a, p. 38), los desacuerdos sobre los enunciados ‘solo es’ son (en parte) desacuerdos sobre las condiciones de satisfacción de las expresiones implicadas en los enunciados ‘solo es’. Un modo común de entender la verdad, explica Rayo, es considerar que al afirmar algo hacemos una distinción entre las formas de ser del mundo. Para que un enunciado sea verdadero es necesario que el área o región señalada incluya la forma en que es el mundo. Como ya hemos indicado, la verdad presupone un espacio lógico y en el caso de los enunciados ‘solo es’, su verdad depende del espacio lógico; de modo tal que los enunciados ‘solo es’ serán objetivamente verdaderos si el espacio lógico considerado es objetivamente verdadero. Pero ¿en qué consiste una corrección objetiva? Según Rayo (2013a, pp. 57-58), no hay una corrección objetiva ‘real’ independientemente de una elección previa del espacio lógico. La corrección objetiva se establece relativa a un objetivo. Un enunciado ‘solo es’ cuenta como verdadero con relación a la concepción del espacio lógico que se base en él y será falso en el resto. En ese sentido, se puede hablar de verdad o falsedad de enunciados ‘solo es’ en la medida en que se tiene una cierta comprensión que sea independiente de que la concepción del espacio lógico sea correcto o incorrecto. Una concepción del espacio lógico, según Rayo, puede llegar a considerarse correcta, pues, en la medida en que ofrece un conjunto de distinciones que constituyen un modo productivo de describir el mundo. Como vemos, en este enfoque de la corrección del espacio lógico hay aspectos pragmáticos, no se puede separar de los objetivos de una comunidad en particular.

El enfoque de Agustín Rayo podría aplicarse en ciertos casos al marco general de los desacuerdos. Si, como propone Rayo, los enunciados ‘solo es’ se entienden como proposiciones constitutivas de marcos conceptuales, ¿cómo podemos estar de acuerdo sobre atribuciones de conocimiento que realizamos respecto de diferentes estándares epistémicos? Podremos estar de acuerdo respecto a qué se sigue de los enunciados ‘solo es’, pero no respecto a qué enunciados ‘solo es’ aceptar. Este podría ser un caso del tipo de desacuerdo que, por su naturaleza, no está sujeto a resolución racional (Fogelin, 1985/2005; 2019, pp. 98-99). Si el punto de partida es que las atribuciones normativas consisten en un estado complejo de aceptación de enunciados ‘solo es’, para estar de acuerdo respecto a qué estándar epistémico seguir, tendremos que partir de que aceptamos los mismos enunciados. De no ser así, no podremos estar de acuerdo respecto al estándar.

Según Rayo, una creencia particular basada en un sistema de representación con determinados enunciados ‘solo es’ está justificada; es decir, solo requiere que esa creencia se base en un sistema de representación epistémico fundamental que lo permita. Ahora bien, si queremos aceptar que cada

sistema de representación es tan correcto como otro, primero hemos de justificar la idea de que no hay nada que epistémicamente privilegie un sistema de representación sobre otro (cf. Boghossian, 1996, 2006). Como vemos, esto tiene la dificultad de justificar los enunciados ‘solo es’ que se aceptan de modo trivial pero incondicional. Si no hay un hecho objetivo correspondiente, o si el hecho de que sea o no cierto depende del sistema de representación, o del marco lingüístico, o de la concepción del espacio lógico que uno elija aceptar, se sigue, pues, que cada proposición es tan justificable como cualquier otra: “And it just seems wrong to say that there is no objective fact of the matter, or that whether or not it is true depends on which System of Representation, or Linguistic Framework, or Conception of Logical Space one chooses to accept.” (Russell, 2014, pp. 464-465).

Rayo (2014) también acepta que nuestras mejores teorías son insuficientes para decidir la cuestión de qué referentes asignar en ciertos casos, pero no está claro cómo las cuestiones de corrección objetiva pueden ser resueltas por la forma en que el mundo es. Porque, aunque los enunciados ‘solo es’ del sujeto en particular sean verdaderos en relación con su propia concepción del espacio lógico, la cuestión es si dicha concepción constituye un marco ‘objetivamente correcto’ con el que evaluar la verdad de un determinado enunciado ‘solo es’.

Esto nos lleva a considerar dos cuestiones. En primer lugar, ¿cómo podemos justificar que nosotros tenemos un marco ‘objetivamente correcto’ y otros no? Además, si se acepta el deflacionismo epistemológico, según el cual el uso apropiado de ‘sabe’ no está relacionado con la naturaleza del conocimiento y la evidencia sino con los propósitos y fines prácticos que nos permite llevar a cabo, ¿cómo podemos justificar que nosotros sabemos que *p* correctamente y otros no? En segundo lugar, ¿cómo podría alguien revisar sus propias creencias en favor de otras cuando se encuentra en un desacuerdo racional? El desacuerdo puede producirse a partir de afirmaciones de creencias basadas en la convicción (creencias fuertemente arraigadas con absoluta firmeza) que difieren de las afirmaciones basadas en otro tipo de creencia. De hecho, es común que surjan diferencias entre miembros de comunidades diversas; pero, si queremos sostener distintos puntos de vista, y para que tenga sentido hablar de distintos puntos de vista, se necesita un punto de vista común que muestre las diferencias (Davidson, 2003). Veamos si los enunciados ‘solo es’ pueden tomarse como presupuestos en la práctica comunicativa teniendo en cuenta su aplicación contextual a partir de un ejemplo:

(3) Que Martín viaje a Héspero *solo es* que Martín viaje a Fósforo.

Cuando optamos por un enunciado ‘solo es’, elegimos en parte la construcción del espacio de posibilidad. De ahí la importancia de aplicar también contextualmente los enunciados ‘solo es’. Por ejemplo:

(3') Que Martín visite Isla de Pascua *solo es* que Martín visite Rapa Nui.

Aparentemente, el enunciado ‘solo es’ (3') especifica un punto del espacio de posibilidad semejante a (3).

Supongamos que S afirma saber (3'). Sin embargo, puesto que el nombre original de la isla es Rapa Nui –denominación que también sirve para referirse a la comunidad Rapa Nui, a su cultura y su lengua–, que fue reconocida de forma oficial como nombre de la isla en 2019, y dado, además, que el término ‘Isla de Pascua’ es rechazado por ser un nombre impuesto desde el exterior y puede resultar ofensivo para algunos miembros de la comunidad Rapa Nui, resulta inadecuado su uso (Stuardo, 2019). Usado contextualmente, ese enunciado (3') sería problemático, ya que aunque solo está involucrado la connotación del término y no tanto aspectos ontológicos, el enunciado ‘solo es’ no será adecuado desde el punto de vista pragmático.

Hay que tener en cuenta, además, que el contenido del enunciado (3') tiene que estar respaldado por las intenciones comunicativas del hablante. Tanto los desacuerdos como la argumentación, en general, se producen en un contexto en el cual resulta central el carácter pragmático de la comunicación. Pero, además, es necesario tener en cuenta el aspecto normativo.

Al elegir los enunciados ‘solo es’, podemos visibilizar espacios de posibilidad desfavorecidos o invisibilizados. Dirigir una búsqueda común de unas normas¹¹ que eviten la injusticia epistémica (Fricker, 2017), tanto social como científicamente, requiere adoptar en la argumentación una perspectiva epistémica que incluya la visión de los demás y una “atención igualitaria” a sus intereses (Habermas, 2002, p. 293).

En el caso de la teoría de Rayo, la concepción del espacio lógico varía al cambiar los enunciados ‘solo es’ que se acepten. La decisión de establecer uno u otro enunciado ‘solo es’ debe guiarse por la capacidad de ese enunciado de combinarse con el resto de la teoría científica o filosófica de modo que se convierta en una herramienta beneficiosa para la investigación científica

¹¹ Partimos de la tesis según la cual los agentes humanos poseemos capacidades normativas, es decir, capacidades para actuar y creer en respuesta a consideraciones reguladas, lo cual representa un desafío. El proyecto de comprender en qué consisten la posesión y el ejercicio de estas capacidades normativas se enfrenta, pues, a una serie de retos.

o filosófica (Rayo, 2013a, pp. 43-44). Cuando uno revisa su concepción del espacio lógico, puede ser que la concepción revisada sea equiparable a la original, como en el caso (3). Por lo que, según Rayo, cualquier teorización que se haga desde una de las dos perspectivas puede realizarse también desde la otra. En ese sentido, un desacuerdo sobre los enunciados ‘solo es’ sería semejante a una disputa conceptual, y la afirmación de conocimiento correspondiente no sería un desacuerdo genuino, como señalábamos al inicio. Pero de ahí no se sigue que no haya nada en juego. Un enunciado ‘solo es’ puede que en un contexto sea isomorfo al original, pero en otro contexto no lo sea, ya que los enunciados ‘solo es’ se aplican *contextualmente*.

Teniendo en cuenta el caso (3’), individualizar el contenido depende esencialmente del contexto. Pero los agentes implicados en esa acción comunicativa tienen que ser conscientes de las alternativas relevantes para la individuación de los contenidos presentados. Desde la perspectiva contextualista, donde las adscripciones de conocimiento son un caso de enunciados semánticamente sensibles al contexto, puede suceder que los hablantes no sean siempre conscientes del hecho de que lo son (Hofweber, 1999). Esto vulnera las verdades generales sobre el lenguaje, entre las cuales está, como sostiene Schiffer (1996), el hecho de que el contenido de un enunciado tiene que estar respaldado por las intenciones comunicativas del hablante. Si el hablante no tiene intenciones comunicativas de atribuir un conocimiento relativo a estándares altos o bajos, el contenido del enunciado tampoco puede referirse a tales estándares.

Si consideramos que una persona no aprecia las diferencias entre “Isla de Pascua” y “Rapa Nui” como nombres dados en distintas comunidades lingüísticas que viven en diferentes continentes, al elegir el enunciado (3’) podremos invisibilizar espacios desfavorecidos cultural y socialmente. Al evaluar costes y beneficios resulta relevante considerar, pues, no solo aspectos pragmáticos, sino normativos y de justicia epistémica en la construcción del espacio lógico, cuestión esta que requiere un mayor análisis.

5. Conclusión

Según el contextualismo epistemológico, el valor de verdad de las adscripciones de conocimiento o de justificación epistémica es dependiente del contexto. Aunque hemos presentado brevemente otras posiciones contextualistas se ha puesto en cuestión la tesis central de la dependencia del contexto.

Una de las fortalezas del contextualismo es que ofrece una alternativa posible a los planteamientos escépticos. Además, desde el contextualismo

se subraya la importancia del contexto social. Sin embargo, sigue siendo problemático que el conocimiento sea relativo respecto de las circunstancias para las que tenemos evidencia o no, esta consideración dinámica de la evidencia resulta problemática y no queda claro cómo el contextualista da respuesta al problema de la facticidad.

Otras dos opciones variabilistas como el IRI y el relativismo también aceptan la tesis de que las adscripciones de conocimiento están determinadas por la variación de las condiciones de verdad sensible a factores pragmáticos, pero ninguno de los tres planteamientos resulta del todo satisfactorio. Dos alternativas son el invariantismo o el deflacionismo respecto del conocimiento, pero el invariantismo, según Wright (2017), no está en mejor posición que el variabilismo.

Desde el punto de vista de Rayo, el contextualismo aplicado a la concepción del espacio lógico permite, por una parte, que el espacio lógico pueda variar según el propósito de la tarea que se realice. Pero, por otra parte, el mundo impone restricciones a la concepción del espacio lógico para un propósito determinado, por lo que no todo vale. Cabe recordar que una de las tesis centrales de Rayo es que la naturaleza de la verdad es relativa a la concepción del espacio lógico. Si cada concepción del espacio lógico considera como verdaderos los enunciados 'solo es' en los que se basa, y como falsos los demás, el enfoque de Rayo queda ligado al deflacionismo epistemológico, según el cual el uso apropiado de 'sabe' no está relacionado con la naturaleza del conocimiento y la evidencia sino con los propósitos y fines prácticos que nos permite llevar a cabo, por lo que si no hay un hecho objetivo correspondiente, o el enunciado 'solo es' depende del marco lingüístico, o de la concepción del espacio lógico que uno elija aceptar, entonces cada marco teórico o concepción del espacio lógico y el conocimiento correspondiente puede ser tan correcto como otro.

Finalmente, aceptando el deflacionismo epistemológico, la cuestión del marco 'objetivamente correcto' con el que evaluar la verdad de un determinado enunciado 'solo es' sigue mostrándose compleja si consideramos que lo que un enunciado 'solo es' es en un contexto, no lo es en otro, ya que los enunciados 'solo es' se aplican contextualmente. Pero, al evaluar costes y beneficios, no solo es importante considerar el contexto y los aspectos pragmáticos, también lo son los aspectos normativos como los que afectan a la justicia epistémica, que han de ocupar un lugar central en toda investigación.

Bibliografía

- Baumann, P. (2008). Contextualism and the factivity problem. *Philosophy and Phenomenological Research*, 76(3), 580-602.
- Baumann, P. (2016). *Epistemic Contextualism. A Defense*. Oxford University Press.
- Boghossian, P. (1996). Analyticity Reconsidered. *Nous*, 30, 360-91.
- Boghossian, P. (2006). *Fear of knowledge*. Clarendon Press.
- Brendel, E. & Jäger, C. (2004). Contextualist approaches to epistemology: problems and prospects. En *Contextualisms in Epistemology* (pp. 1-30). Springer.
- Brendel, E. (2009). Contextualism, relativism, and factivity: Analyzing 'knowledge' after the new linguistic turn in epistemology. *Reduction and Elimination in Philosophy and the Sciences*, 403-416. Ontos Verlag.
- Carnap, R. (1950). Empiricism, Semantics and Ontology. *Revue Internationale de Philosophie*, 4, 20-40; repr. in Carnap 1956, 205-221.
- Carnap, R. (1956). *Meaning and Necessity*. 2a ed. University of Chicago Press.
- Cohen, S. (1986). Knowledge and context. *The Journal of Philosophy*, 83(10), 574-583.
- Cohen, S. (1988). How to be a Fallibilist. *Philosophical Perspectives*, 2, 91-123.
- Cohen, S. (1999). Contextualism, Skepticism, and the Structure of Reasons. *Philosophical Perspectives*, 13, 57-89.
- Cohen, S. (2001). Contextualism Defended: Comments on Richard Feldman's Skeptical Problems, Contextualist Solutions. *Philosophical Studies*, 103, 87-98.
- Davidson, D. (2003). *Subjetivo, intersubjetivo, objetivo*. Trad. Fernández Prat, O. Cátedra.
- DeRose, K. (1992). Contextualism and Knowledge Attributions. *Philosophy and Phenomenological Research*, 52, 913-29.

- DeRose, K. (1999). Contextualism: An explanation and defense. *The Blackwell guide to epistemology* (pp. 187-205), Wiley-Blackwell.
- DeRose, K. (2009). *The Case for Contextualism: Knowledge, Skepticism, and Context*. Vol. I. Clarendon Press.
- Dretske, F. (2005). The Case Against Closure. En Steup, M. & Sosa, E. (eds.), *Contemporary Debates in Epistemology* (pp. 27-40). Wiley-Blackwell.
- Fogelin, R. (1985). The Logic of Deep Disagreements. *Informal Logic*, 7(1), 1-8. Reprinted in *Informal Logic*, 25, 3-11 (2005).
- Fogelin, R. (1994). *Pyrrhonian Reflections on Knowledge and Justification*. Oxford University Press.
- Fogelin, R. (2019). La lógica de los desacuerdos profundos (2005 [1985]). Trad. de D. Mejía Saldarriaga. *Revista Iberoamericana de Argumentación. RIA*, 19, 84-99. Doi: [10.15366/ria2019.19.004](https://doi.org/10.15366/ria2019.19.004)
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica*. Herder Editorial.
- García-Arnaldos, M. D. (2019). El problema de la justificación del conocimiento básico. *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 36(1), 243-259.
- Greenough, P. & Kindermann, D. (2017). The Semantic Error Problem for Epistemic Contextualism. En J. Jenkins Ichikawa (ed.), *The Routledge Handbook of Epistemic Contextualism* (pp. 305-320). Routledge.
- Habermas, J. (2002). *Verdad y justificación*. Trad. P. Fabra y L. Díez. Trotta.
- Hofweber, T. (1999). Contextualism and the meaning-intention problem. En *Cognition, Agency and Rationality: Proceedings of the Fifth International Colloquium on Cognitive Science* (pp. 93-104). Springer Netherlands.
- Ichikawa, J. J. (2017). Introduction: What is epistemic contextualism? En *The Routledge handbook of epistemic contextualism* (pp. 1-10). Routledge.
- Kusch, M. (2004) *Knowledge by Agreement. The Programme of Communitarian Epistemology*. Oxford University Press.
- Lewis, D. (1986). *On the Plurality of Worlds*. Blackwell, Oxford and New York.

- Lewis, D. (1996). Elusive Knowledge. *Australasian Journal of Philosophy*, 74, 549-67. Reprinted in Lewis (1999), 418-45.
- Lynch, M. P., Wyatt, J., Kim, J. & Kellen, N. (eds.). (2021). *The nature of truth: Classic and contemporary perspectives*. MIT Press.
- MacFarlane, J. (2005). The Assessment Sensitivity of Knowledge Attributions. *Oxford Studies in Epistemology*, 1, 197-233.
- MacFarlane, J. (2014). *Assessment Sensitivity: Relative Truth and Its Applications*. Oxford University Press.
- Pritchard, D. (2002). Two Forms of Epistemological Contextualism. *Grazer Philosophische Studien*, 64, 19-55
- Quesada, D. (coord.). (2009). *Cuestiones de teoría del conocimiento*. Tecnos.
- Quine, W. V. O. (1936). Truth by convention. En *Philosophical essays for Alfred North Whitehead*. Longman, Green, & Company Inc.
- Rayo, A. (2013a). *The Construction of Logical Space*. Oxford University Press.
- Rayo, A. (2013b). A plea for semantic localism. *Noûs*, 647-679.
- Rayo, A. (2014). Reply to critics. *Inquiry*, 57(4), 498-534.
- Rysiew, P. (2021). Epistemic Contextualism. *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, E. N. Zalta (ed.). <https://plato.stanford.edu/archives/spr2021/entries/contextualism-epistemology/>
- Russell, G. (2014). Hybrid identities and just being yourself. *Inquiry*, 57(4), 455-465.
- Schiffer, S. (1996). Contextualist solutions to scepticism. En *Proceedings of the Aristotelian Society* (Vol. 96, pp. 317-333). Aristotelian Society, Wiley.
- Stine, G. (1976). Skepticism, Relevant Alternatives, and Deductive Closure. *Philosophical Studies*, 29(4), 249-261.
- Stalnaker, R. C. (1999). *Context and content: Essays on intentionality in speech and thought*. Clarendon Press.
- Stanley, J. (2005). *Knowledge and Practical Interests*. Oxford University Press.

- Stuardo, S. (2019, 21 de septiembre). El motivo de por qué es tan ofensivo que llames “pascuenses” a la gente de Rapa Nui. Biobiochile. <https://www.biobiochile.cl/noticias/sociedad/curiosidades/2019/09/21/el-motivo-de-por-que-es-tan-ofensivo-que-llames-pascuenses-a-la-gente-de-rapa-nui.shtml>
- Unger, P. (1984). *Philosophical relativity*. Basil Blackwell.
- Williams, M. (1977). *Groundless Belief*. Basil Blackwell. También: Williams, M. (1999b). *Groundless Belief: an essay on the possibility of epistemology*. Princeton University Press.
- Williams, M. (1991). *Unnatural Doubts*. Basil Blackwell.
- Williams, M. (1999a). Skepticism. En Greco, J. & Sosa, E. (eds.), *The Blackwell Guide to Epistemology*. Blackwell.
- Williams, M. (2001). *Problems of Knowledge*. Oxford University Press.
- Williams, M. (2007). Why (Wittgensteinian) contextualism is not relativism. *Episteme*, 4(1), 93-114.
- Williamson, T. (2000). *Knowledge and its Limits*. Oxford University Press.
- Williamson, T. (2005). Contextualism, Subject-Sensitive Invariantism and Knowledge of Knowledge. *The Philosophical Quarterly*, 55(219), 213-35.
- Wittgenstein, L. (1953/1958). *Philosophical Investigations*. Trans. G. E. M. Anscombe, Englewood Cliffs, N. J., Prentice Hall. (*Investigaciones Filosóficas*, trad. Alfonso García Suárez y Ulises Moulines, Crítica, 1988).
- Wittgenstein, L. (1969). *On Certainty*. Ed. G. E. M. Anscombe & G. H. von Wright. Trans. G. E. M. Anscombe & Denis Paul. Blackwell. (*Sobre la Certeza*, trad. Josep L. Prades y Vicent Raga, Gedisa, 2000).
- Wright, C. (2004). Warrant for nothing (and foundations for free)? *Aristotelian Society Supplementary Volume* (Vol. 78, No. 1, pp. 167-212). University College London: The Aristotelian Society.

Wright, C. (2005). Contextualism and Skepticism: Even-Handedness, Factivity, and Surreptitiously Raising Standards. *The Philosophical Quarterly*, 55(219), 236-62.

Wright, C. (2017). The variability of 'knows': An opinionated overview. *The Routledge Handbook of Epistemic Contextualism*, 13-31.